



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 789-2018-R-UNAS**

Tingo María, 22 de octubre de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;  
VISTO:**

El oficio 469-2018-DGA-UNAS-TM, de fecha 19 de octubre de 2018, presentado por el Director General de Administración, sobre traslado de plaza, registro N° 3384 Secretaría General.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante informe N° 33-2018-URH/UNASTM, la Directora de recursos Humanos hace llegar la carta 18-2018-UR-OPP-UNASTM, de la Unidad de Racionalización de la Dirección de Planificación y Presupuesto, haciendo de conocimiento que se encuentra dos plazas libres con el nivel remunerativo de funcionario, por lo que solicita el traslados de las plazas;

Que, el Artículo 126° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas"*;

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración, hace de conocimiento que en reunión con la Directora de Planificación y Presupuesto, Rectorado, Dirección de la Unidad de Recursos Humanos, se acordó trasladar las plazas por necesidad institucional de la Unidad de Abastecimiento (F4) a la Unidad de Infraestructura Física; así como de la Unidad de Infraestructura Física (F3) a la Dirección de Admisión;

Que, el artículo 122° inciso "b" del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario dar cumplimiento al requerimiento del visto;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** TRASLADAR a partir de la fecha, las plazas orgánicas que se indica a continuación:

PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.	DEPENDENCIA DE DESTINO	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	F4	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FISICA	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA	F4
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FISICA	F3	DIRECCION DE ADMISION	DIRECTOR DE ADMISION	F3

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Planificación el reordenamiento correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal – CAP

Regístrese y Comuníquese.



**EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI**  
RECTOR



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL